

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
4 **ABREUCORP S.A.....**

5 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve
8 días del mes de septiembre del año dos mil diez, ante mí,
9 **ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, Notario**
10 **Suplente VIGÉSIMO NOVENO**, de este Cantón,
11 comparece por una parte el señor **ELI SEBASTIAN**
12 **JACOME PAREJA**, soltero, mayor de edad, de profesión
13 ingeniero, domiciliado en esta ciudad, por los derechos
14 que representa en su calidad de Gerente General de la
15 Compañía **ABREUCORP S.A.**, debidamente
16 autorizado por la Junta General Universal
17 Extraordinaria de Accionistas, conforme lo
18 acredita con la documentación que agrega como
19 documento habilitante; el compareciente es
20 ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse
21 y contratar, de quien doy fe conocerlo en virtud de
22 haberme exhibido sus documentos de
23 identificación, en este acto.- Bien instruido en el
24 objeto y resultados de esta escritura de
25 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA**
26 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que pertenece como
27 queda manifestado y con amplia y entera libertad,
28 para su otorgamiento me presento para otorgarla que



1 es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una en la cual conste un de
4 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA**
5 **COMPAÑÍA ANÓNIMA** que se otorga al tenor de
6 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **INTERVINIENTE.-** Concorre a la celebración del
8 presente acto, el señor **ELI SEBASTIAN JACOME**
9 **PAREJA**, por los derechos que representa de la
10 Compañía ABREUCORP S.A. en su calidad de
11 Gerente General, debidamente autorizada por la
12 Junta General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas celebrada el ocho de septiembre del
14 dos mil diez. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.**
15 La compañía ABREUCORP S.A. se constituyó
16 mediante escritura pública otorgada ante el
17 Notario Trigésimo del Cantón Doctor Piero Aycart
18 Vincenzini el veintiocho de marzo del dos mil
19 cinco e inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil el diez de octubre del dos mil cinco;
21 **DOS.** Que con fecha seis de marzo del dos mil
22 nueve y debidamente autorizada por la Junta
23 General de Accionistas de Abreucorp S.A., se
24 celebró la Escritura Pública de Reforma del
25 Estatuto Social de la Compañía ante el Notario
26 Suplente Trigésimo Segundo del Cantón Abogado
27 Geovanny Vasquez Barros, inscrita en el Registro
28 Mercantil el once de febrero del dos mil diez.

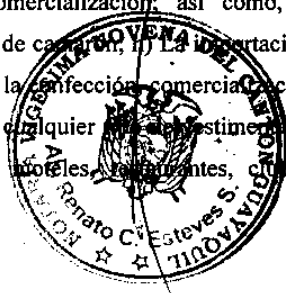
1 **TRES.** La Junta General Universal Extraordinaria
2 de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho
3 de septiembre del dos mil diez, resolvió por
4 unanimidad de votos reformar el estatuto social
5 de la Compañía, específicamente el artículo
6 tercero, en los términos establecido en el Acta de
7 la Junta antes mencionada, cuya copia
8 debidamente certificada se agrega a este
9 instrumento como documento habilitante, así
10 como también resolvió autorizar al Gerente
11 General de la compañía para que suscriba la
12 correspondiente escrituras pública.- **CLAUSULA**
13 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos, el señor Eli Sebastián
15 Jácome Pareja, en su calidad de Gerente General
16 de la Compañía ABREUCORP S.A. y en virtud de
17 la autorización otorgada por la Junta General de
18 Accionistas celebrada el ocho de septiembre del
19 dos mil diez, declara expresamente que queda
20 reformado el artículo tercero del Estatuto Social
21 de la Compañía, de acuerdo a los términos
22 establecidos en el Acta de la Junta debidamente
23 certificada, que forma parte integrante de esta
24 escritura. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
25 **JURAMENTADA:** El señor Eli Sebastián Jácome
26 Pareja, en su calidad de Gerente General de la
27 Compañía ABREUCORP S.A., declara bajo
28 juramento que su representada no tiene



1 obligaciones vigentes ni tiene contratos
2 pendientes de obras públicas ni de ninguna
3 naturaleza con ninguna empresa perteneciente al
4 Estado, sea ésta pública o semipública,
5 declaración que la realiza para los fines legales
6 correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-**
7 Todos los gastos que se generen por el
8 perfeccionamiento de la presente escritura,
9 correrán por cuenta de la Compañía ABREUCORP
10 S.A.- Agregue Usted señor Notario, las demás
11 formalidades de estilo para la validez de esta
12 escritura. **Firmado)** Abogado David Bastidas
13 Guillén. Registro Profesional número catorce mil
14 treinta y cuatro del Colegio de Abogados del
15 Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** El
16 otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el
17 contenido íntegro del presente instrumento,
18 dejándolos elevado a escritura pública, para que
19 surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la
20 presente escritura de reforma del estatuto social
21 de la compañía ABREUCORP S.A., es
22 indeterminada.- Quedan agregados al registro
23 formando parte integrante de este instrumento los
24 siguientes documentos: Copia Certificada del Acta
25 de Junta General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas, nombramiento, copia de la cedula de
27 ciudadanía, votación y demás documentos
28 preinsertos en la minuta. Leída esta escritura de

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABREUCORP S.A. CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

En Guayaquil, a los 8 días del mes de Septiembre del 2010, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ABREUCORP S.A. ubicado en el Km. 3.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena, los accionistas de la Compañía: Sr. Eli Jácome Pareja, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Sr. Nelson Barriga Rosales, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, deciden constituirse en Junta General de Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, prescindiendo del requisito de convocatoria, de conformidad con el Art. 238 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía. Actúa como Presidente su titular el Sr. Nelson Barriga Rosales y como secretario Ad-hoc el Sr. Guillermo Aguirre Quinto, el cual elabora el listado de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, el mismo que se agrega al expediente de la Junta. Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el único punto del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta la declara formalmente instalada, en la cual los accionistas toman las siguientes resoluciones: **UNO)** Que se reforma el artículo Tercero del estatuto social, el mismo que en lo sucesivo dirá así: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) La capacitación empresarial y educativa a todo nivel de personas naturales, sí como también la asesoría técnica a compañías nacionales o extranjeras, encaminada a preparar y capacitar profesionalmente a su personal; b) Importación, exportación, industrialización, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos y farmacéuticos en general, de materiales y elementos para la instalación y equipamientos de laboratorios químicos y médicos; de maquinarias y elementos para la elaboración, dosificación y transformación de productos químicos; así como los repuestos de dichas máquinas, de equipos de transmisión de calor tales como calderos, calentadores, torres de enfriamiento, condensadores evaporativos, de equipos y accesorios para piscinas, de equipos, accesorios, repuestos y materia prima relativos a las actividades indicadas; c) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas, camarón, atún, sardinas, y demás mariscos en general; d) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas, o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; f) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera de desarrollará pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; g) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; así como, la comercialización, dentro y fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; h) La importación, compra venta de materiales destinados a la industria textil, así como la confección, comercialización y exportación de blusas, pantalones, vestidos, faldones, corpiños, y cualquier otro elemento textil; i) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,

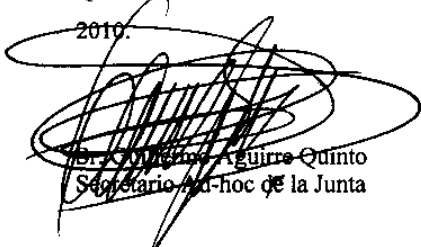


cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, juegos recreacionales; j) Prestar a la empresa que los requiera servicios especializados en diferentes áreas ya sea de construcción, de instalaciones eléctricas, de instalaciones mecánicas y de montaje; k) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; l) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; m) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; n) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; o) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, tales como café, cacao, banano, soya, maracuya; p) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas, dentro del marco de la ley Forestal y sus reglamentos. Podrá dedicarse a la instalación, administración de aserraderos e industrias madereras. Podrá también emprender programas de forestación, reforestación, aprovechamiento e industrialización de recursos forestales. Para el efecto, podrá importar equipos para uso forestal, así como de herramientas, implementos repuestos, productos químicos, semillas y demás elementos destinados al cultivo forestal, plantaciones forestales y control de incendios forestales. También podrá exportar madera o productos forestales elaborados o semielaborados que permita la Ley o los reglamentos que regulan la actividad forestal; q) La importación, exportación compra y venta de libros, equipos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; r) La compra, venta cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patente o privilegios de invención, Know How, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercio, nombre o designación de fábrica y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artísticas de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; s) Importación, exportación, y desarrollo de cualquier actividad comercial e industrial; t) Actuar como concesionaria, comisionista, mandatario, consignatario; u) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama meta(mecánica, hospitalaria, de sus repuesto y accesorios; v) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos y menajes del hogar, la industria y la oficina, así como de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; w) Las actividades propias de la construcción tales como la construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; x) Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada para la construcción, así como sus repuestos y accesorios; y) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros; z) Brindar asesoramiento legal, técnico y administrativo, a toda clase de empresas y de manera general prestar otros servicios que necesite de un entrenamiento especializado, excepto vigilancia y de seguridad, para lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia el personal calificado que fuere necesario

debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes; a1) A la fiscalización y consultoría en obras, proyectos agrícolas, jardines, parques, avenidas y áreas verdes; b1) Planificación, diseño, cuidado, instalación, conservación de prados y jardines, provisión y siembra de especies vegetales para arborización y jardinería así como también la compraventa, importación y exportación de plantas, árboles y especies de vegetación. c1) Se dedicará a la importación, exportación, distribución, elaboración y comercialización de toda clase de ropa, prendas de vestir, calzado y todo tipo de indumentaria, accesorios y artículos deportivos nuevos; así como también productos relacionados a la actividad deportiva como vitaminas, proteínas, creatina, energizantes, aminoácidos y toda clase de suplementos alimenticios; equipos y máquinas aeróbicas o musculares para gimnasios o centros de ejercitamiento físico de cualquier índole, así como sus repuestos e insumos. Podrá dedicarse también a la instalación de centros de adelgazamiento y masajes, gimnasios de cualquier tipo o establecimientos deportivos y de ejercitamiento físico. Podrá realizar, montar, organizar todo tipo de eventos, competencias, espectáculos de carácter físico – deportivo, dentro de instalaciones y establecimientos o al aire libre. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos, que permitidos por la ley tengan relación con su objeto social. Además para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de Compañías; así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías que efectúen actividades relacionadas con su objeto social. **DOS).**- Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de reforma del estatuto social; y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del mismo. No teniendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual es leída a los asistentes, los mismos que la firman en unidad de acto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la correspondiente redacción del Acta, la misma que una vez redactada fue leída a los presentes y éstos la aceptaron firmando para ello en señal de su conformidad. Firmado: Accionistas Sr. Elí Jácome Pareja y Sr. Nelson Barriga Rosales; Sr. Nelson Barriga Rosales, Presidente de la Junta y Sr. Guillermo Aguirre Quinto, Secretario Ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA ABREUCORP S.A. AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.


Sr. Guillermo Aguirre Quinto
Secretario Ad-hoc de la Junta



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992450266001
RAZON SOCIAL: ABREUCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	10/10/2005	
NOMBRE COMERCIAL:						FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Intersección:
TEDORO MALDONADO CARBO Referencia: FRENTE A LA CONCESIONARIA INDIAUTO Kilómetro: 3.5 Teléfono Trabajo:
042206693 Fax: 042205190



DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadenelra Milton G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MGOR070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE PAZ y Lora 10/08/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992450266001
RAZON SOCIAL: ABREUCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JACOME PAREJA ELI SEBASTIAN
CONTADOR: PINARGOTE DURANGO MIGDY YANNINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/10/2005	FEC. CONSTITUCION:	10/10/2005
FEC. INSCRIPCION:	20/04/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N
Intersección: TEODORO MALDONADO CARBO Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA CONCESIONARIA
INDUALTO Teléfono Trabajo: 042206603 Fax: 042205180
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

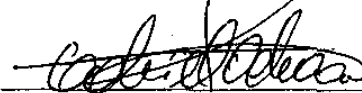
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/08/2010

INSTRUCCION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
JACOB SEBASTIAN WALTER ELIAS

Apellidos y Nombres de la Madre
PAREJA MANUEL A DE JESUS

Lugar y Fecha de Embarcacion
GUAYAQUIL
2008-09-23

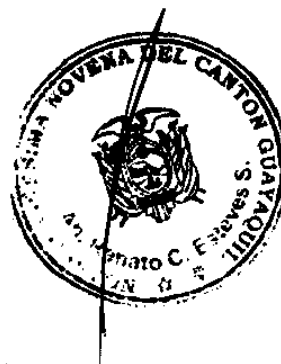
Fecha de Embarcacion
2013-04-17
CORPAC COM DE GUAYAS

PROCESO
BENEFICIO

Firma del Gestor
SECCION III

FECHA DEL GESTOR
SECCION III

INTECUD914311730<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
89083JH210421ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
JACOB<PAREJA<<ELI<SEBASTIAN<<



Guayaquil, 29 de julio del 2010

Señor

Elí Sebastián Jácome Pareja

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la compañía ABREUCORP S.A. en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, en reemplazo del Sr. Walter Elías Jácome López por el lapso de CINCO AÑOS pudiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ABREUCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 28 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de octubre del 2005.

Atentamente,



Felix Castañeda Sánchez

CI# 0902246495

Secretario AD-HOC de la Junta General

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, compañía ABREUCORP S.A., de acuerdo al nombramiento que antecede. Guayaquil, 29 de julio del 2010.



Sr. Elí Sebastián Jácome Pareja

C.I. 0914317730



NUMERO DE REPERTORIO: 37.364
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Julio del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ABREUCORP
S.A., a favor de ELI SEBASTIAN JACOME PAREJA, a foja 79.645,
Registro Mercantil número 14.503.

ORDEN: 37364



REGISTRO
MERCANTIL

930
REVISADO POR: ei



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las
otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-



ELI SEBASTIAN JACOME PAREJA

**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ABREUCORP S.A.**

C.C.No.: 091431773-0 C.V.No.:

RUC: 0992450266001



confiero **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública, de **REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABREUCORP S.A.**, que selló y firmo en
la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

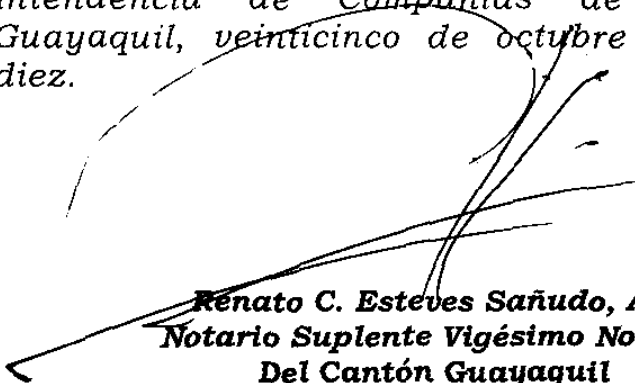
AB, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello,

AB, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABREUCORP S.A.**, celebrada ante mí, el nueve de septiembre del dos mil diez que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la resolución número SC-IJ-DJC-G-diez cero cero cero siete dos ocho ocho dictada el veintiuno de octubre del dos mil diez por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veinticinco de octubre del dos mil diez.



Renato C. Esteves Sañudo, Ab.
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.241
FECHA DE REPERTORIO: 27/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:58

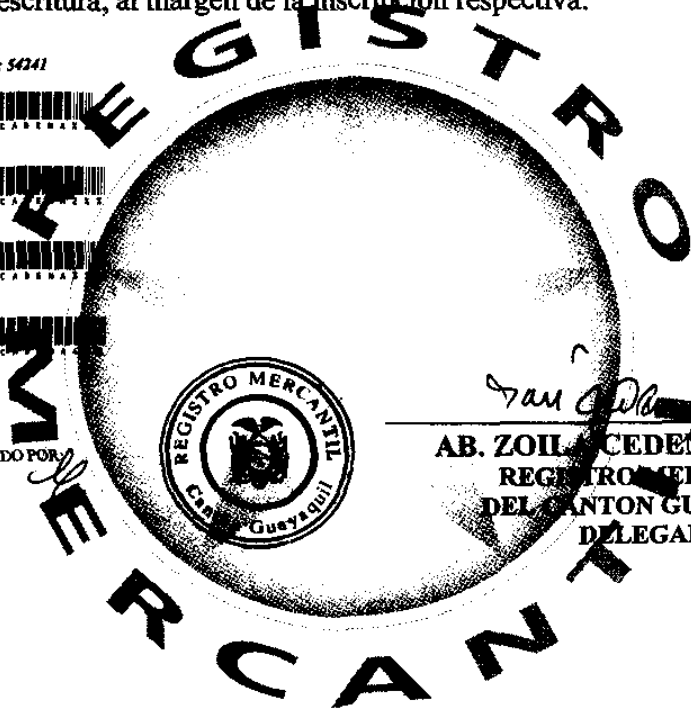
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007288, dictada el 21 de Octubre del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ABREUCORP S.A., de fojas 115.872 a 115.887, Registro Mercantil número 20.749.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54241



REVISADO POR



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA